



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MDCCLXXVII OCHENTA
Y OCHO.

Alom. Haviendo dado cuenta al Rey de los
documentos que V. M. me dirigió con carta de once
de octubre último (n.º 508.) sobre instancia de los
Alcalde y Ordinarios de la villa de Abarán, a no-
dover estar sugeto su término a Marina, ni reputar-
se propio de la de Ricote; me ha mandado
S. M. de volver á V. M. como lo executo lo
mismo documentos, y los de el Subdeleg.º de
Marina en Ricote, para q. comunicados, alas
dos Villas, y al Fiscal de esta Intendencia, el ex-
pediente, exponga cada uno de ellos, en el preciso
término de quatro meses lo que tubiere por
conveniente, y que así actuado, lo remita V. M.
á esta, via reservada, con el dictamen que
forme y exordien el Auditor del Departam.
á continuacion; para cuyo mas breve y acor-
dado Despacho, acompaño tambien á V. M.
el informe adjuuto del Asesor Fiscal de Ma-
rina D. Juan de Cortazar, que me devuelve
ya V. M. cuya vida que Dios me a. S. M. Lorenzo
de la Torre. C. H. 1788. Valde. S. D. Alfonso Albuq.